

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



POF-PAM
EXYTE. N° 200-216-2021 y agreg. 615-1807-21

DECRETO N° 8449 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN 2023

VISTO:

El expediente N° 200-216-2021 Caratulado: FASCINI JOSÉ Y ADRIANA AYARDE EN REPRES. DE FASCINI SOFIA C/ PATROCINIO LETRAD. DE DR. MEZA RAMÓN JOSÉ I/ JERÁRQUICO POR TACITA DENEGATORIA C/ ORDEN DE PRIORIDAD 284;

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las presentes actuaciones se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. José Fascini y Adriana Ayarde en representación de su hija menor de edad Sofia Milagros Fascini con el patrocinio letrado del Dr. Ramón José Meza en contra de la decisión de dar de baja a la Orden de Prioridad N° 284 como postulantes de los Programas para El Gran Jujuy emitida por el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy.

Que, entre los agravios sostenidos por los recurrentes en el remedio procesal se destacan que; no se ha considerado que los recurrentes han transferido la nuda propiedad del inmueble a favor de su hija menor de edad, reservándose el usufructo del mismo. Sostienen además que a los efectos de cumplimentar la requisitoria del Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy han dispuesto solicitar autorización judicial para la venta de la vivienda ahora registrada a nombre de su hija menor de edad.

Que, se ha sustanciado el proceso de conformidad con los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos, habiéndose otorgado la debida participación de los Sres. José Fascini y Adriana Ayarde y el amplio ejercicio del derecho de defensa.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen aconsejando rechazar el presente reclamo, sosteniendo que la decisión administrativa de dar de baja a la orden de prioridad N° 284 como postulantes de los Programas para Gran Jujuy- demanda libre- dictada por el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy resulta ajustada a derecho de conformidad con lo previsto por la normativa vigente y aplicable.

Que, los postulantes han incurrido en falsedad de datos en ocasión de la presentación de la Declaración Jurada, lo cual constituye causal de exclusión de conformidad con los términos de los Incisos r) y s) del Anexo III de la Resolución N° 2-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

8449

- ISPTyV-

IVUJ-2014. Resultando aplicable lo establecido respecto de los requisitos de adjudicación -punto g)- del Formulario de inscripción-, que establece que: "Las ventas o transferencias de inmuebles solamente serán consideradas si su registro en la Dirección Provincial de Inmuebles se hubiera efectuado al menos doce meses antes de la presentación de la documentación para la inscripción o actualización de datos", por lo que los actos posteriores de disposición de los recurrentes devienen en inoficioso.

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, el cual fuera compartido por parte del Coordinador de Asuntos Legales y el Fiscal de Estado.

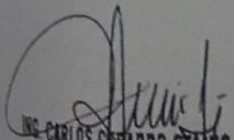
Por ello, y en uso de las facultades propias;

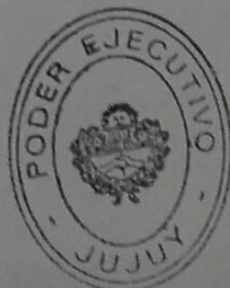
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

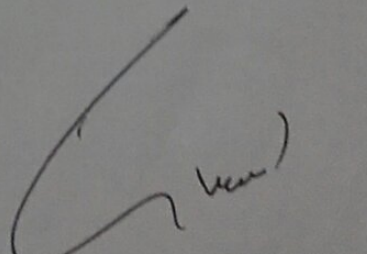
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por parte de los Sres. José Raúl Fascini DNI N° 18.156.623 y Adriana Noemi Ayarde DNI N° 17.502.725 en representación de su hija menor de edad Sofía Milagros Fascini con el patrocinio letrado del Dr. Ramón José Meza, en contra de la notificación de la decisión administrativa del Departamento de Adjudicaciones del Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy que dispone la baja como postulantes de los Programas para Gran Jujuy, Orden de Prioridad N° 284 de fecha 19 de Julio de 2021, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, Secretaria General de la Gobernación. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STRANO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR